CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERO DON COLIN ARMSTRONG WILSON Y ECONOMISTA DON IVAN NOBOA IZURIETA A FAVOR DE LAS SEÑORAS DOÑA MARIA EUGENIA OCHOA DE NOBOA Y DOÑA CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.-----------------

CUANTIA S/ 2.000,oo.-----------------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes Mayo de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: por una parte, los cónyuges Ingeniero don COLIN ARMSTRONG WILSON, quien declara ser británico entendido en castellano /, y doña CECILIA LUNA DE ARMSTRONG, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar, cada uno por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, los cónyuges Economista don IVAN NOBOA IZURIETA, quien declara ser ecuatoriano, y doña MARIA EUGENIA OCHOA DE NOBOA, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar, cada uno por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta escritura Pública de Cesión de

Participaciones Sociales, para su otorgamiento se presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A.- INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura por una parte los señores Ingeniero Colin Armstrong Wilson y Economista Iván Noboa Izurieta por sus propios derechos, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS CEDENTES"; y por otra parte intervienen la señora María Eugenia Ochoa de Noboa y la señora Cecilia Luna de Armstrong por sus propios derechos, a quienes en adelante se los podrá designar como "LAS CESIONARIAS".- C L A U S U L A S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- A) "CELTEC CIA. LTDA." se constituyó con un capital de trescientos ochenta y cinco mil sucres de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día diez de Noviembre de mil novecientos setenta y tres por el Notario del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.- B) "CELTEC CIA. LTDA." aumentó su capital social a la suma de seiscientos veinticinco mil sucres mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el día catorce de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del veintiuno de Noviem-

dos autorizó a "LOS CEDENTES" ceder una participación social a favor de cada una de "LAS CESIONARIAS".- C L A U S U-
L A T E R C E R A: MATERIA.- Con los antecedentes expresados en "Celtec Cía. Ltda. se efectúa la siguiente cesión de participaciónes: UNO.- El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson cede y transfiere una participación social de un mil sucres a favor de la señora María Eugenia Ochoa de Noboa.- DOS.- El señor Economista Iván Noboa Izurieta cede y transfiere una participación social de mil sucres a favor de la señora Cecilia Luna de Armstrong.- C I A U S U L A C U A R T A: AUTORIZACION.- Cuatro punto Uno.- La señora María Eugenia Ochoa de Noboa declara que autoriza la cesión efectuada por su cónyuge Economista Iván Noboa Izurieta a favor de la señora Cecilia Luna de Armatrong.- Cuatro punto Dos.- La señora Cecilia Luna de Armstrong declara que autoriza la cesión efectuada por su cónyuge Ingeniero Colin Armstrong Wilson a favor de la señora María Eugenia Ochoa de Noboa.- C L A U S U-
L A Q U I N T A: ACEPTACION.- "LAS CESIONARIAS" declaran quo aceptan la cesión y transferencia de la participación social antes referida por ser convenientes a sus intereses.- C L A U S U L A S E X T A: CONCLUSION.-
Sírvase usted señor notario agregar los siguientes documentos habilitantes: Uno.- Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "celtec Cía. Ltda."; Dos) Nombramiento de Gerente General de Celtec Cía Ltda..- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta escritura.- (Firmado)

Ab.
Mario L. Condo Ch.
NOTARIO 5°
Guayaquil

- 2 -

bre de mil novecientos setenta y cuatro.- C) "CELTEC CIA. LTDA." aumentó su capital social a la suma de seis millones de sucres mediante escritura pública que autorizó la notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el quince de Mayo de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.- D) "CELTEC CIA. LTDA." aumentó su capital social a la suma de treinta millones de sucres mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- E) "CELTEC CIA. LTDA." aumentó su capital social a la suma de ciento veinte millones de sucres mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- F) "CELTEC CIA. LTDA." aumentó su capital social e la suma de Trescientos millones de sucres mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el trece de junio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Agósto de mil novecientos noventa.- G) La Junta General Extraordinaria de Socios de "CELTEC C. LTDA." reunida en esta ciudad el día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

- 3 -

Ab. Alfredo Ledesma G., ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA., Registro número mil sesenta y tres".- (Hasta aquí la Minuta).- E S C O P I A: Se agrega Certificado del representante legal de la Compañía.- Por tanto, los otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.-Enmddo:-los-IZURIETA-Guayaquil-Entls:-entendido en castellano.-Valen.- Enmddo:-ARMSTRONG;Vale Enmddo:-Trescientos millones:-Vale.-Entls:-de.-Vale.

Colin Armstrong Wilson.-
C.I: # 09-0501405.-

Cecilia Luna de Armstrong.-
C.C: # 09-0144476.-
C.V: # 056-290.-

Ivan Noboa I.-
C.C: # 17-00455106.-C.V: # 125-082.-

Ma. E. de Noboá
C.C: # 17-02806694.-
C.V: # 199-188.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "CELTEC CIA.LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 4 días del mes de Mayo de 1991, a las 16h00 en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Cordova 623 y Luis Urdaneta, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, con el objeto de autorizar la cesión de participaciones sociales.

El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	249.810	S/.249'810.000,00
ING. MARIO RAMOS GUEDES	45.060	S/. 45'060.000,00
ECON. IVAN NOBOA IZURIETA	5.130	S/. 5'130.000,00
TOTAL	300.000	S/.300'000.000,00

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretario en su orden los designados por los señores: Ingeniero Colin Armstrong Wilson e Ingeniero Mario Ramos Guedes.

Los señores Ingeniero Colin Armstrong Wilson y Economista Iván Noboa Izurieta solicitan autorización a la Junta General de Socios para ceder una participación social a la señora María Eugenia Ochoa de Noboa y a la señora Cecilia Luna de Armstrong en su orden respectivamente. La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos:

1 - El socio Ingeniero Mario Ramos Guedes, declara que renuncia a ejercer el derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales que hacen los actuales socios señores Ingeniero Colin Armstrong Wilson y Economista Iván Noboa Izurieta.

2 - Autorizar que ingresen como socios la señora María Eugenia Ochoa de Noboa y la señora Cecilia Luna de Armstrong.

3.- Autorizar a los señores Ingeniero Colin Armstrong Wilson y Economista Iván Noboa Izurieta ceder una participación social a la señora María Eugenia Ochoa de Noboa y la señora Cecilia Luna de Armstrong, en su orden respectivamente.

I

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios que la instalaron, se dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. FIRMADO: INGENIERO COLN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: INGENIERO MARIO RAMOS GUEDES.- FIRMADO. ECONOMISTA IVAN NOBOA IZURIETA.- FIRMADO: INGENIERO COLN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: INGENIERO MARIO RAMOS GUEDES.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaquil, Mayo 4 de 1992

ING. MARIO RAMOS GUEDES
SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de "CELTEC CIA. LTDA." es igual a su original.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa i uno.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Se otorgó ante mi; en fé de fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DR. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 100 y 6.062 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos setenta i cuatro; 8.780 del mismo Registro de mil novecientos ochenta; 22.180 de igual Registro de mil novecientos ochenta i cuatro; 17.194 del propio Registro de mil novecientos ochenta i ocho; i, 18.516 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *